

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley Nº 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoia 1

RESOLUCIÓN RECTORADO Nº 250/2022

QUE AUTORIZA EL PAGO POR CAPACITACIÓN A FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, EN CONCEPTO DE BECAS OBJETO DE GASTOS 841, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 30 OF 88 GRATUIDAD, RECURSOS DEL TESORO.

Coronel Oviedo, 24 de noviembre de 2022

VISTO: El Memorándum D.G.A.F N° 60/2022, proveniente de la Dirección General de Administración y Finanzas, donde solicita autorización para el pago por capacitación a funcionarios del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú en concepto de Becas objeto de gastos 841.

La Ley Nº 3.385/2007, "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con sede en Coronel Oviedo".

La Ley Nº 6873/2022, "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022", el Decreto Nº 6581/2022 de fecha 25 de enero de 2022, "Por el cual se reglamenta la Ley de Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2022".

CONSIDERANDO: La necesidad de autorizar el pago por capacitación a funcionarios del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, en concepto de Becas objeto de gastos 841, con fuente de financiamiento 30 OF 88 Gratuidad, Recursos del Tesoro, por el Diplomado en Inteligencia Artificial aplicada a productos y servicios, lanzado por la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción; y por la Maestría en Producción Animal y Manejo de Forraje, organizado por la Facultad Ciencias de la Producción, a fin de dotar de conocimientos y experiencias ante los constantes desafíos de la Educación Superior dentro de esta casa de estudios y así alcanzar un nivel cada vez más elevado de competencias y capacidades, que redundará en beneficio personal y profesional del servidor público.

En relación al presupuesto de la Universidad Nacional de Caaguazú, se observa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para dichos gastos, conforme a la Ley Nº 6873/2022 "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022", el Decreto Nº 6581/2022 "Por el cual se reglamenta la Ley de Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2022.

Que, conforme a la Ley N° 3.385/07 "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú", en su Art. 19, expresa que son deberes y atribuciones del Rector: "a) ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Caaguazú; inc. I) ejercer por sí solo los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad Nacional de Caaguazú y; el inc. f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Universidad"; que se ajustan a la presente circunstancia.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, y fundado en el considerando precedente,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

RESUELVE:

urdes Duarte de Zarza

Secretaria Genera

odriguez Conzález Rector

Visión: "Ser una Universidad libre, educadora cientifica-tecnológica, global, humanizante, con valores y liderazgos positivos; prestigiosa y reconocida a nivel nacional e internacional Carmelo Peralta y Juan Ángel Benitez - Coronel Oviedo, Paraguay - Tel: +595 521204666 / 7. Web: www.unca.edu.py



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley Nº 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 2

RESOLUCIÓN RECTORADO Nº 250/2022

QUE AUTORIZA EL PAGO POR CAPACITACIÓN A FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, EN CONCEPTO DE BECAS OBJETO DE GASTOS 841, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 30 OF 88 GRATUIDAD, RECURSOS DEL TESORO.

Art. 1°) AUTORIZAR el pago de Gs. 14.500.000 (guaraníes catorce millones quinientos mil) en Concepto de Capacitación al personal del estado con el Objeto de Gastos 841, Fuente de Financiamiento 30 OF 88 Gratuidad, Recursos del Tesoro, a favor de los funcionarios del Rectorado de la Universidad Nacional Caaguazú, conforme al siguiente detalle:

Ord.	Nombre y Apellido	C.I. N°	Curso	Costo Total
1	Juan Vicente Bogado Machuca	5.054.678	Diplomado en Inteligencia Artificial aplicada a productos y servicios	3.500.000
2	Rossana Elizabeth Bogado Machuca	4.071.595	Diplomado en Inteligencia Artificial aplicada a productos y servicios	3.500.000
3	Luz Marina Miranda Ramírez	4.952.369	Maestría en Producción Animal y Manejo de Forraje	7.500.000
	TOTAL			14.500.000

Art. 2°) AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, para el pago de la capacitación mencionada en el Art. 1° de la presente resolución.

Art. 3°) COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar:

Lourdes Duarte de Zarza Secretario General DE GAAGUAZÚ
CONCLOVICEO
PARAGUAY

Ángel Rodríguez González Rector